



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° -2017-SUNARP/SG
024**

Lima, 23 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 131-2015-SUNARP/SN, de fecha 28 de abril de 2015, se autorizó a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP; la realización de las acciones necesarias para la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) declarado viable, denominado: Mejoramiento del sistema de información de los servicios registrales de inscripción y publicidad a nivel nacional con código SNIP 4957;

Que, a través de la Adjudicación Simplificada N° 018-2016-SUNARP, derivada del Concurso Público N° 003-2016-SUNARP, se llevó a cabo la selección del contratista que tendría a su cargo la elaboración del estudio definitivo del Proyecto de Inversión con código SNIP 4957, Inscripción Registral con Competencia Nacional -IRCN;

Que, como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, mediante Contrato N° 081-2016-SUNARP, de fecha 06 de septiembre de 2016, el Consorcio EVERIS PERU SAC - EVERIS CHILE SA - EVERIS SPAIN S.L, *en adelante el Consorcio*, se obligó a prestar el servicio de elaboración de estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 4957: Inscripción Registral con Competencia Nacional - IRCN;

Que, conforme a lo estipulado en el referido contrato, la ejecución contractual se inició a partir del día siguiente de la suscripción del documento respectivo, esto es, a partir del 07 de setiembre de 2016;

Que, en el marco de la ejecución contractual del contrato antes mencionado, se establecieron seis (6) etapas para el cumplimiento de la prestación principal, cuyos entregables por parte del Consorcio, fueron detallados en el referido contrato;

Que, conforme al Contrato suscrito y en concordancia con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cada entregable está sujeto a la conformidad, que debe ser otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de SUNARP, previa conformidad otorgada por el área propietaria del proceso para los entregables netamente funcionales y previa emisión del informe de validación del equipo supervisor, conformado según lo establecen las bases, por representantes de la Secretaría General, Oficina General de



Planeamiento y Presupuesto (OGPP), Dirección Técnica Registral (DTR), Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y Oficina General de Administración (OGA) de la Sede Central, cada uno de ellos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, según el detalle de los entregables, las bases integradas del proceso de contratación han determinado a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y a la Dirección Técnica Registral (DTR), como áreas propietarias de los procesos descritos en cada etapa del servicio contratado;

Que, con fecha ~~13~~¹³ de diciembre de 2016, se designó a la Superintendente Nacional de los Registros Públicos, y con ello se dio inicio a una nueva gestión administrativa, la cual estimó conveniente adoptar las acciones necesarias para garantizar que los contratos en ejecución, se cumplan dentro del marco contractual y legal existente fortaleciendo para ello los mecanismos de supervisión;

Que, en ese sentido, el mencionado proyecto de inversión es de gran envergadura y relevancia para la entidad al estar orientado a la optimización de los servicios registrales a nivel nacional, por lo que resulta de suma importancia asegurar que los entregables a cargo de la empresa contratada, cumplan con los requerimientos efectuados en el estudio de pre inversión, así como en las bases que rigieron el proceso de selección;

Que, al respecto, luego de reuniones de coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y con la Dirección Técnica Registral, se ha considerado necesario que, a efectos de emitir los informes previos de conformidad, se constituya un equipo de trabajo que comprenda a profesionales y técnicos especializados dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos en las materias objeto de verificación;

Que, dicho equipo de trabajo tendrá como finalidad coadyuvar en la mejor ejecución de las prestaciones a cargo del Consorcio, verificando los entregables del contrato suscrito por la SUNARP, entre otras acciones;

Que, para este efecto, tanto la Dirección Técnica Registral, como la Oficina General de Tecnologías de la Información, han propuesto a los profesionales que se harán cargo de las verificaciones de los entregables a partir de la etapa dos (2), conforme al contrato;

Que, dichos profesionales han venido manteniendo reuniones de coordinación para los fines señalados, por lo que resulta conveniente, en aplicación del artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponer que el presente acto tenga eficacia anticipada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, compete a la Secretaría General de la SUNARP, dirigir coordinar y supervisar las acciones de administración interna de los diferentes órganos así como evaluar el cumplimiento de las políticas y estrategias institucionales;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección Técnica Registral y Oficina General de Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución de Equipo de Trabajo

Constituir, con eficacia anticipada al 11 de enero de 2017, el equipo de trabajo que tendrá a cargo la verificación del cumplimiento de los entregables a partir de la etapa dos de la prestación principal del Contrato N° 081-2016-SUNARP celebrado con Consorcio EVERIS PERU SAC - EVERIS CHILE SA - EVERIS SPAIN S.L para el Servicio de elaboración del estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 4957: Inscripción Registral con Competencia Nacional –IRCN, según se detalla a continuación:

Coordinador DTR:

Abogado Gastón Castillo Delgado

Especialistas Registrales:

- Elizabeth Mujica Valencia
- Esben Luna Escalante
- Janice Mamani Paravecino
- Mónica Pardo Esquerre
- Jorge Manuel Guerrero García
- Laura Macarena Valiente Piedra
- Daniel Linares Martínez
- Pedro Silva Martínez La Rosa

Coordinador OGTI:

Ingeniero Raúl Huertas Salazar

Especialistas en Tecnologías de la Información:

- Miguel Urtecho Haro
- Luis Medina Alvarez
- Raúl Huertas Salazar
- Bachiller José Ramírez Niquen
- Raúl Rojas de la Cruz
- Miguel Huamán Yanarico
- Richard Galarza Fabián
- Joel Meneses Garagundo

Artículo 2°.- Exclusividad de la labor del equipo de trabajo

Disponer que la labor que desarrolle el equipo de trabajo materia de la presente resolución sea a dedicación exclusiva y por el periodo para los que sean convocados



por la Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Tecnologías de la Información, quedando facultados a comunicar dicha convocatoria a los Jefes inmediatos y/o a los Jefes Zonales según corresponda.

Artículo 3°.- Informe de equipo de trabajo

Disponer que el equipo de trabajo, remita sus informes a la Dirección Técnica Registral y a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP, para los fines pertinentes, dentro del marco establecido en el contrato y en las bases respectivas, según los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- Lineamientos de DTR y OGTI

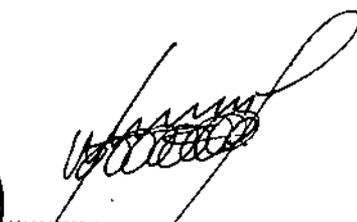
Los coordinadores de la Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Tecnologías de la Información podrán emitir los lineamientos que deben seguir los miembros del equipo de trabajo, para el mejor cumplimiento de los fines de la presente resolución.

Artículo 5°.- Notificaciones

Notificar la presente Resolución a los miembros del equipo de trabajo, a la Dirección Técnica Registral, Oficina General de Tecnologías de la Información, a la Oficina General de Recursos Humanos de la SUNARP y demás que resulten necesarios.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.





NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp